

viduos de ese Ayuntamiento y Juntar la menor ignorancia de lo disputar, deberá leerse por su Secretario del mismo modo que la de 4 de Agosto, al instalarse y dar posesionamiento, acreditándose esta diligencia y me remitirán V. en fin de Enero dándole responsable el citado Ayuntamiento, ó al pago de cincuenta ducados irremisible exaccion, sino se verificando V. aviso del recibo de esta

Dios guarde á V. muchos años  
Enero de 1833.

*Gabrie Ma*

Sres. Presidente y Ayuntamiento de

*Celleguín*

